

Tartagal, 28 de febrero 2.023.

RESOLUCIÓN N°: 036-SRT-23

EXPTE. N° 20.251/22

VISTO:

La Resolución N° 524-22 del Concejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en los Art. 1° y 2° de la citada resolución se autoriza el llamado y se designa la Comisión Asesora correspondiente para cubrir 1 (uno) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO I" (1° cuatrimestre) con extensión de funciones a la asignatura "BASES DEL CUIDADO ENFERMERO II" (2° cuatrimestre) de la carrera Enfermería de Sede Regional Tartagal con extensión al anexo de Santa Victoria Este.

Que el cargo está imputado según lo establecido por Res. CS. N° 140-21 de acuerdo al informe de Departamento de Personal y Dirección Contabilidad y Patrimonio que corre a fs. 3 y 4.

Que el Llamado a Inscripción de Interesados, se realizará de acuerdo al Reglamento para la Provisión de Alumnos Auxiliares-Resolución CS. N° 301/91.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA VICEDIRECTORA DE SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Llamar a Inscripción de Interesados para cubrir el cargo que a continuación se detalla:

CARGO: 1 (uno) Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría.

ASIGNATURA: "ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO I" (1° cuatrimestre) con extensión de funciones a la asignatura "BASES DEL CUIDADO ENFERMERO II" (2° cuatrimestre)

CARRERA: Enfermería – Sede Regional Tartagal con extensión al anexo Santa Victoria Este.

ARTICULO 2°.- Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ❖ Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- ❖ Tener aprobada la materia motivo del llamado a inscripción de interesados o asignaturas afines cuyos contenidos sean suficientes, a juicio de la Comisión Asesora.
- ❖ Tener aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos doce meses previos al cierre de inscripción.
- ❖ Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando Tesis, están habilitados a presentar su inscripción.
- ❖ Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado, no están habilitados a inscribirse en materias correspondientes a la currícula del título obtenido.

RESOLUCIÓN N°: 036-SRT-23

EXPTE. N° 20.251/22

ARTICULO 3°.- Los períodos a que se ajustará el presente llamado, son los siguientes:

- ❖ Período de Publicidad del Llamado y Comisión Asesora: **01, 02, 03, 06 y 07 de marzo de 2023.**
- ❖ Período de Inscripción: **08, 09, 10, 13 y 14 de marzo de 2023.**
- ❖ Período de Publicación de Inscriptos: **15 y 16 de marzo de 2023.**
- ❖ Período de Impugnaciones, Excusaciones y Recusaciones a los aspirantes y Comisión Asesora: **17 de marzo de 2023.**
- ❖ Período de Designación: A partir de la aprobación del dictamen por el Consejo Directivo, y por el término de un (1) año.

ARTICULO 4°.- Las inscripciones se recibirán en la oficina de Secretaría de Sede Regional Tartagal, los días previstos para el período de inscripción, **en el horario de 09:00 a 12:00 Hs.**

A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- ❖ Solicitud de inscripción
- ❖ Certificado analítico de materias
- ❖ Curriculum vitae
- ❖ Copia de la documentación probatoria debidamente certificada o caso contrario podrán ser certificados por la Secretaria de Sede Regional Tartagal. **Para cuyo caso se exigirá la presentación de la documentación original junto a las copias.**

ARTÍCULO 5°.- Designar la Comisión Asesora que entenderá en la evaluación de antecedentes de los postulantes, la cual deberá establecer el orden de méritos correspondiente:

MIEMBROS TITULARES

- ❖ PROF. SERGIO ESCALANTE
- ❖ PROF. MARIO ADOLFO BIGNON
- ❖ JTP. RUBÉN RENÉ VEGA

MIEMBROS SUPLENTE

- ❖ Prof. Rosa RODRIGUEZ
- ❖ Prof. Adriana Marta QUISPE
- ❖ Prof. Angélica ACOSTA
- ❖ JTP. Laura CUELLAR
- ❖ JTP. Hugo IRIARTE

La Comisión Asesora, una vez constituida, tendrá tres (3) días hábiles para expedirse, contados a partir de la fecha en que se hubiera completado la evaluación.

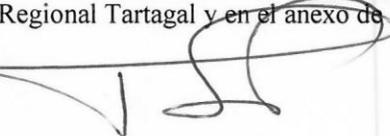
ARTICULO 6°.- SOLICITAR a la Facultad de Ciencias de la Salud la convalidación de la presente Resolución.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y remítase copia a: Miembros de la Comisión Asesora, Secretaría Sede Regional Tartagal, CEUTA y publíquese en cartelera de Sede Regional Tartagal y en el anexo de Santa Victoria Este a sus efectos.

AVO


T.U.P. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. **Teresita I. Mercado**
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.